



FECHA 14 MAY 2026

ARTURO GARCIA GONZALEZ
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

00031

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 257 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026



Visto, el Oficio N° 822-2026-GRL-GGR-GRRNGA de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Erik Manuel Ramírez Rodríguez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, dirigido al Abog. Jesús Gómez Chota, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, donde informa sobre el Cambio de Especialista Profesional Clave (Especialista en Gestión Ambiental) propuesto por la Empresa SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. correspondiente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA, LORETO", CON CUI N° 2623850, proponiendo como Especialista en Gestión Ambiental, al Ing. en Gestión Ambiental Angello Jesús Meléndez Álvarez, que asumirá el cargo en sustitución del Ing. En Gestión Ambiental Mayra Fiorella Ramírez Tello, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" ;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 9.1 de su artículo 9°, establece que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar políticas, planes y normas con los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3) del artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la gestión de los Gobiernos Regionales, se rige por el principio de gestión moderna en la cual la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, mediante Ley N° 29230 se promulgó la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, regulando el mecanismo denominado Obra por Impuesto, el cual inicialmente tenía alcance para realizar inversiones consistentes en la ejecución de proyectos de inversión pública aprobados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 257 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026

no obstante, el Decreto Legislativo N° 1534 lo amplió a Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición, denominadas IOARR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF de 13 de febrero de 2026, se aprobó el **Reglamento de la Ley N° 29230** Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, el numeral 35.1 y 35.2 del Artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2026-EF de 13 de marzo de 2026, concerniente a la Sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas, indica que:

"Artículo 35. Sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas

35.1 Excepcionalmente y de manera justificada la Empresa Privada que suscribió el Convenio de Inversión puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del Ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor. Los reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases.

35.2 La sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la Entidad Pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor o sus especialistas a ser sustituidos, y es autorizada por el titular de la Entidad Pública, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la solicitud.

(...);

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, **Ley del Procedimiento Administrativo General**, con respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, refiere lo siguiente: *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2025-SO-GRL-CR de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el señor Ribelino Rengifo Rodríguez, Consejero Delegado, donde en su Artículo Segundo, indica que: *"APROBAR, la priorización de proyecto de inversión pública Creación del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad de las 4 Unidades Productoras 4 Distritos de la Provincia de Maynas, Mariscal Ramón Castilla del Departamento de Loreto, con CUI N° 2623850, por el importe de S/. 42,027,978.00 (Cuarenta y dos millones veintisiete mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles), bajo la modalidad de obras por impuestos".* Asimismo, en su Artículo Tercero, indica que: *"Facultar al Gobernador Regional de Loreto a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fueran necesarias";*

Que, con fecha 26 de mayo de 2025, se suscribió el Convenio de Inversión Regional N°



CERTIFICA Que es copia del Original
FECHA 4 MAY 2026
del 20

RIO Amazonas
Desque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

ARTURO GARCIA SOL SOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 257 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026



Sostenible de la Biodiversidad en 4 Unidades Productoras de la Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, Loreto", con CUI N° 2623850, entre el Gobierno Regional de Loreto y la Empresa SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto S/ 40,449,700 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 1,080 (Un Mil Ochenta) días calendario;



Que, a través de la Resolución Gerencial General N° 054-2025-GRL-GGR-GRAM de fecha 05 de septiembre de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA, LORETO", CON CUI N° 2623850, con un presupuesto ascendente a S/ 57,408,590.90 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 90/100 SOLES) incluido IGV, con precios vigentes al mes de AGOSTO del 2025, con un plazo de ejecución de 720 DIAS CALENDARIOS, obra que será ejecutará bajo la modalidad de OBRA POR IMPUESTO;



Que, en el Anexo 4-L Declaración Jurada del Personal Profesional propuesto para la Ejecución del Proyecto, presentado por el señor Orlando F. Torres Bueno, identificado con DNI N° 10748033, Gerente General de la Empresa SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en el proceso de selección N° 001-2025-GRAM-OXI-GORE LORETO (Segunda Convocatoria), para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA, LORETO", CON CUI N° 2623850, indica como profesional Especialista en Gestión Ambiental a la Ing. En Gestión Ambiental Mayra Fiorella Ramírez Tello;



Que, mediante la Comunicación Oficial de la Carta N° 006-2026-SCG/GG/OFTB, de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por el señor Orlando F. Torres Bueno, identificado con DNI N° 10748033, Gerente General de la Empresa SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., dirigido al Gobernador Regional de Loreto, solicita cambio del Profesional Especialista en Gestión Ambiental del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA, LORETO", CON CUI N° 2623850, proponiendo como Especialista en Gestión Ambiental, al Ing. en Gestión Ambiental Angello Jesús Meléndez Álvarez, que asumirá el cargo en sustitución del Ing. En Gestión Ambiental Mayra Fiorella Ramírez Tello, por la razón que a continuación se detalla:



"(...)

3. La profesional, Ing. Mayra Ramírez Tello, por motivos estrictamente personales y de otros compromisos laborales, no podrá seguir ejerciendo dicha función, como lo vino realizando, hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. Por este motivo, se procede a solicitar el cambio de profesional ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL.
5. Como reemplazo del profesional antes mencionado, se ha creído conveniente tomar los servicios del profesional Ing. Angello Jesús Meléndez Álvarez, que tiene el mismo perfil y experiencia, según los términos de referencia del Provento.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 257 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026



Que, a través del Oficio N° 182-2026-GRL-GGR-GRRNGA/SGRCDB de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Ray Harris Del Águila Montero, Sub Gerente Regional de Conservación y Diversidad Biológica, dirigido al Ing. Erik Manuel Ramírez Rodríguez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, donde solicita cambio de profesional en Gestión Ambiental, propuesto por la Empresa SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. correspondiente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA, LORETO", CON CUI N° 2623850, proponiendo como Especialista en Gestión Ambiental, al Ing. en Gestión Ambiental Angello Jesús Meléndez Álvarez, que asumirá el cargo en sustitución del Ing. En Gestión Ambiental Mayra Fiorella Ramírez Tello;



Que, a través del Oficio N° 822-2026-GRL-GGR-GRRNGA de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Erik Manuel Ramírez Rodríguez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, dirigido al Abog. Jesús Gómez Chota, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, donde informa sobre el Cambio de Especialista Profesional Clave (Especialista en Gestión Ambiental) propuesto por la Empresa SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. correspondiente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA, LORETO", CON CUI N° 2623850, proponiendo como Especialista en Gestión Ambiental, al Ing. en Gestión Ambiental Angello Jesús Meléndez Álvarez, que asumirá el cargo en sustitución del Ing. En Gestión Ambiental Mayra Fiorella Ramírez Tello;



Que, el presente expediente con respecto al Cambio de Especialista Profesional Clave (Especialista en Gestión Ambiental), vinculado al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA, LORETO", CON CUI N° 2623850, la Empresa Financista SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., envía la propuesta de cambio de profesional clave (Especialista en Gestión Ambiental), que recae en el **ING. EN GESTIÓN AMBIENTAL ANGELLO JESÚS MELÉNDEZ ÁLVAREZ**, con registro CIP N° 246318 del Colegio de Ingenieros del Perú, que asumirá el cargo en sustitución de la **ING. EN GESTIÓN AMBIENTAL MAYRA FIORELLA RAMÍREZ TELLO**, quien no podrá realizar dicho trabajo por motivos personales; por lo que, de la revisión y análisis de los requisitos y el Curriculum vitae del **ING. EN GESTIÓN AMBIENTAL ANGELLO JESÚS MELÉNDEZ ÁLVAREZ**, se puede evidenciar que **CUMPLE** con los requisitos propuestos. Dicho cambio de profesional, se encuentra enmarcada en los numerales 35.1 y 35.2 del artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2026-EF de fecha 13 de marzo de 2026; es preciso indicar que, el presente expediente cuenta con opiniones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. No obstante, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, no cumplió con tramitar dicho cambio en el plazo estipulado en la normativa; por lo que, deberá ser aprobado con Eficacia Anticipada, en el marco del numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744; Ley del Procedimiento Administrativo General;





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 14 MAY 2026

Amazonas
Reserva Regional, Patrimonio Natural del Mundo

ARTURO GARCIA SOLIS
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 257 -2026-GRL-GGR.

Belén,

12 de mayo del 2026



Que, en el marco de la delegación de facultades, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR de fecha 20 de agosto de 2024 y su ampliación delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR de fecha 28 de abril de 2025, se delegó a la Gerencia General Regional, a través del literal c) numeral 5) del Artículo 1°, "Aprobar mediante Resolución la sustitución del profesional y/o especialistas; por lo que, el Gerente General Regional debe aprobar dicha sustitución a través de una Resolución Gerencial General Regional;



Estando el Informe Legal N° 431-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el diario oficial El Peruano el día 26 de diciembre de 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, y su ampliación delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA, a partir del 19 de enero de 2026, la **SUSTITUCIÓN DEL PROFESIONAL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL)** del **CONVENIO DE INVERSIÓN REGIONAL N° 0001-2025-OXI-GRAM**, correspondiente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA, LORETO", CON CUI N° 2623850, que recae en el **ING. EN GESTIÓN AMBIENTAL ANGELLO JESÚS MELÉNDEZ ÁLVAREZ**, con registro CIP N° 246318 del Colegio de Ingenieros del Perú, que asumirá el cargo en sustitución de la **ING. EN GESTIÓN AMBIENTAL MAYRA FIORELLA RAMÍREZ TELLO**, por quien se solicitó el respectivo cambio, realizado por la Empresa Financista SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por los fundamentos expuestos en la presente resolución, y en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 038-2026-EF de fecha 13 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u. h. o. r. o.
Abog. Víctor López Orihuela
Gerente General Regional

100

100

100

100